



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :-: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2003	Jueves 28 de agosto	Número 162

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación procedimientos sancionadores. Pág. 2.
- Notificación propuesta de resolución. Pág. 2.
- Oficina de Extranjeros. *Notificaciones.* Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 633/2003. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 3 y 4.
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. Pág. 4.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Pág. 4.
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Secretaría Delegada de Avila. Págs. 4 y 5.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Pág. 5.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 5 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro. Pág. 9.
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 06/02 de Badajoz. Pág. 10.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva número ocho. Págs. 10 y 11.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Girona. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 17/03. Pág. 11.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Págs. 11 y ss.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 13 y ss.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 16.
- AYUNTAMIENTOS.
Mamolar. Pág. 16.
Llano de Bureba. Págs. 16 y 17.
San Vicente del Valle. Pág. 17.
Villamiel de la Sierra. Pág. 17.
Pedrosa del Príncipe. Págs. 17 y 18.
Vallarta de Bureba. Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Jefatura del Medio Natural. Pág. 18.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 19.
Valle de Tobalina. Pág. 20.
Poza de la Sal. Pág. 20.
Arauzo de Miel. Pág. 20.
Barbadillo de Herreros. Pág. 20.
Espinosa del Camino. Pág. 20.
Villambistia. Pág. 20.
Villalba de Duero. Pág. 20.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Comunidad de Regantes «Losa Baja». Concurso para las obras de la red de tuberías, valvulería, automatismos, así como todos los elementos necesarios para el riego. Pág. 19.
- JUNTAS VECINALES.
Ubierna. Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas. Pág. 19.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto Infringido	Cuantía (euros)
BU-2044/02	José Angel Vara Barriada	20223361J	C/ Emilio Arrieta, 3-4.º D, Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción sustancia
BU- 300/03	Víctor Caro Lobera	14270517Y	Avda. Lloreda, 40 8-1, Badalona	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción sustancia
BU- 320/03	Félix Iglesias Jiménez	13123920M	C/ Fernán González, 45-1.º Izda., Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	420,71 y destrucción sustancia
BU- 323/03	David García Muñoz	45670840Q	C/ Cartero Germán, 11-5.º Dcha., Santurtzi	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción sustancia
BU- 362/03	Tomás Cuesta Arnaiz	16253696X	C/ Real, 50-7.º A, Noain (Valle de Elorz)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción sustancia
BU- 382/03	Adrián Pernas González	72055421D	C/ Fernández de los Ríos, 67-3.º B, Santander	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción sustancia
BU- 409/03	María Medina Torrano	15122326X	C/ San Pedro Cardena, 41-1.º, Burgos	Art. 23.a L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52

Burgos, a 13 de agosto de 2003. — El Subdelegado del Gobierno accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200307215/7187. — 18,81

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de resolución número 1810/02, formulada a don Gorka San Martín Echavarrí, con D.N.I. 72697798L, con domicilio en avenida Central 12-9.º G, de Berañain (Navarra), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana habiéndosele propuesto una multa de 300,52 euros y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 30 de julio de 2003. — El Subdelegado del Gobierno accidental, José Ignacio Trigo Durá.

200306921/6870. — 18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999), a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica la siguiente propuesta de resolución:

N.º Expediente: BU-1979/02. Nombre y apellidos: Ramón Pérez González. Identif.: 72046173F. Domicilio/Localidad: C/ Urbanización Los Alamos, 16, Santa Cruz de Bezana. Precepto infringido: Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana. Cuantía euros: 300,52 y destrucción de sustancia.

Burgos, a 4 de agosto de 2003. — El Subdelegado del Gobierno accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200307037/6963. — 18,03

redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifican las iniciaciones de los siguientes procedimientos sancionadores.

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifican las iniciaciones de los siguientes procedimientos sancionadores:

N.º Expediente: BU-276/03. Nombre y apellidos: Pedro Miguel Alonso Muñoz. Identif.: 14957345P. Domicilio/Localidad: C/ Zurbaranbarri, 63-1.º D, Bilbao. Precepto infringido: Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana. Cuantía euros: 300,52 y destrucción de sustancia.

N.º Expediente: BU-326/03. Nombre y apellidos: Alberto González Espinosa. Identif.: 13159599B. Domicilio/Localidad: C/ Enrique Granados, 2-1.º B, Burgos. Precepto infringido: Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana. Cuantía euros: 300,52 y destrucción de sustancia.

Burgos, a 4 de agosto de 2003. — El Subdelegado del Gobierno accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200307036/6962. — 18,03

OFICINA DE EXTRANJEROS

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99), y para que sirva de notificación a los interesados relacionados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado, se hace público que esta Subdelegación del Gobierno emitió inicio de procedimiento y petición de documentación en el expediente que se sigue y obra en la oficina de extranjeros, avenida Reyes Católicos 22, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Domicilio: Legión Española, 19-5.

Localidad: Burgos.

Inicio y P. documentación.

TRABAJADOR	EXPT.
STEPHEN AGYENIM BOATENG	03/2949
MATHEW KWAKU SEBE	03/2950
NICHOLAS BISIW	03/2951
THOMAS KWABENA NKURMAH	03/2952
STEPHEN KORKU DZAKOASU	03/2953
AUGUSTINE MUNUFIE	03/2954
SIMON KYEREMEH	03/2955
RICHMOND DANSO	03/2963
MAXWELL LIBE	03/2964
FRANK YAW BADU	03/2965

Burgos, a 29 de julio de 2003. — El Subdelegado del Gobierno accidental, José Ignacio Trigo Durá.

200306922/6869. — 18,03

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200661/2003.
01030.

N.º autos: Demanda 633/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Belén González González.

Demandado: Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 633/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Belén González González contra la empresa Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada Juez doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 4 de agosto de 2003.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, n.º 12-A-1.º, el día 25 de septiembre de 2003, a las 11,20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incompetencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda y se cita a don Antonio Seco Guzmán para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 7 de agosto de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200307142/7108. — 61,56

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Arcos de la Llaná (Burgos).

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado, para 35 viviendas unifamiliares en Arcos de la Llaná (Burgos).

Peticionario: Petrogal Española, S.A., c/ Anabel Segura, número 16. 28100 Alcobendas (Madrid).

Objeto: Almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en Arcos de la Llaná (Burgos), compuesta por 26 viviendas unifamiliares.

Características de la instalación:

- 1 depósito enterrado, de 19.070 l. de capacidad.
 - Presión máxima de distribución: 1,7 kg/cm.2.
 - Red de distribución en tubería de polietileno de DN-20 SDR 11.
- Presupuesto: 8.674,54 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 21 de julio de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200306681/7110. — 28,50

Anuncio de información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de minicentral hidroeléctrica. Expediente: CH/163.

A los efectos previstos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Juan Ramón Lasa Ortega, para una central hidroeléctrica denominada «Villasuso», en Valle de Mena, con las siguientes características:

- Dos turbinas Francis para 2.000 l/seg. de caudal, salto bruto de 4,90 m. y potencia de turbina 45 kW.
- Dos generadores de potencia 45 kVA. c/u., con tensión de generación trifásica a 380 V., y 50 Hz.

- Red de baja tensión para conexión a instalaciones de Iberdrola, con origen en cuadro de salida de generador, y final en cuadro de baja tensión del transformador, de potencia 100 kVA., con tensión primaria de 13,2 kV. y tensión secundaria 380-220 V. montado en torre metálica a 10 metros de línea de 13,2 kV., de Iberdrola, conductor UNE 21.095 de 3,5 x 95 mm.².

Presupuesto: 215.895 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 28 de julio de 2003. — El Jefe del Servicio. P.D.F.: el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200306869/7158. — 26,22

Anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado, para 296 viviendas en urbanización El Pinar de Costaján, de Aranda de Duero (Burgos).

Peticionario: Repsol Butano, S.A., c/ Recondo, s/n. 47007 Valladolid.

Objeto: Almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en Aranda de Duero (Burgos), compuesta por 296 viviendas.

Características de la instalación:

- Dos depósitos enterrados, de 490.500 l. de capacidad c/u.
- Presión máxima de distribución: 1,7 Kg/cm.².
- Red de distribución en tubería de polietileno de DN-40 SDR 11.

Presupuesto: 156.767,11 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 1 de agosto de 2003. — El Jefe del Servicio. P.D.F.: el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200307080/7159. — 27,36

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Por D. Carlos Lobejón González, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza matrícula BU-10.327, con una superficie de 478 Has., situado en el término municipal de Sotovellanos, Cañizar de Amaya-Sotresgudo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas del

Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas.

Burgos, 24 de abril de 2003. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200304002/7189. — 18,03

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de Burgos

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 09/00566/2002.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

En la reclamación n.º 09/00566/2002, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal, a instancia de García Valle, María Isabel, se ha dictado en 29-4-2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda declarar inadmisibles por extemporánea la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso de alzada ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de éste, de acuerdo con lo establecido en el art. 121.1 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Burgos, a 31 de julio de 2003. — Por delegación del Secretario, la Jefe del Servicio de Secretaría, Ana Paula Ibáñez González.

200307033/6965. — 20,52

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría Delegada de Avila

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 05/00358/2001.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

En la reclamación n.º 05/00358/2001, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Escribano Gutiérrez, José, se ha dictado en 28 de mayo de 2003, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Avila, a 7 de agosto de 2003. — La Secretaria Delegada, María José Gómez García.

200307152/7112. — 18,03

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 05/00423/2001.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

En la reclamación n.º 05/00423/2001, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Calderón Pradillo, Alfredo, se ha dictado en 24 de junio de 2003, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Ávila, a 7 de agosto de 2003. — La Secretaria Delegada, María José Gómez García.

200307153/7113. — 18,03

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citación para ser notificado por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, al interesado o a su representante, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39. C.P. 09071 Burgos, 3.ª planta, Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes.—

Procedimiento: Liquidación provisional; Órgano responsable: Aduanas; Razón Social: Productos Marinos de Navarra, S.A., Plaza Cedro, 2-7.º, San Sebastián (Guipúzcoa); C.I.F.: A31615636; Concepto: IVA 2002.

Burgos, a 30 de julio de 2003. — El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.E.E., Fco. Javier Marcos Treviño.

200307017/6968. — 20,52

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor

Inversiones Feycor, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Polígono Villalonquéjar, calle Chile, número 3, Burgos, se procedió con fecha 23 de julio de 2003, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 12 de agosto de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número B33666553, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 011777789	08 2002/08 2002	0111
Importe del principal	1.889,32 euros.	
Recargos de apremio . . .	377,86 euros.	
Costas devengadas	3,49 euros.	
Costas presupuestas	600,00 euros.	
Total débitos	2.870,67 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Inversiones Foycor, S.L.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda edificio en Puebla de Lillo (León). Tipo vía: Calle. Nombre vía: Isoba. Código Postal: 24855.

Datos registro: Número registro: CI. Número tomo: 402; Número libro: 33; Número folio: 14; Número finca: 2.055.

Descripción ampliada: Urbana. Vivienda edificación en el municipio de Puebla de Lillo (León). Tiene una superficie construida de 266 m². Linda: Frente, carretera; derecha, cuerdas de caballos de Rodríguez González; izquierda, Jesusa Rodríguez; fondo, terrenos de la Diputación Provincial.

Burgos, a 23 de julio de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

200307180/7160. — 96,90

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Aguilera Grande, Mariano, por deudas a la Seguridad Social,

y cuyo último domicilio conocido fue en Urbanización San Lázaro, número 3, bajo, San Mamés de Burgos, se procedió con fecha 15 de julio de 2003, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 12 de agosto de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13135927Y, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 011850541	05 2002/05 2002	0521
09 03 010063902	08 2002/08 2002	0521
09 03 010212028	09 2002/09 2002	0521
Importe del principal	616,62 euros.	
Recargos de apremio	123,33 euros.	
Costas devengadas	3,49 euros.	
Costas presupuestas	600,00 euros.	
Total débitos	1.343,44 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Aguilera Grande, Mariano.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Local garaje planta sótano, en San Mamés de Burgos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Residencial San Mamés. Número vía: 1.

Datos registro: Número registro: 2. Número tomo: 3.715; Número libro: 15; Número folio: 173; Número finca: 1.220.

Descripción ampliada: Urbana. Local garaje en calle Residencia, municipio de San Mamés de Burgos, planta sótano, puerta 1. Tiene una superficie construida de 11,35 m.².

Burgos, a 15 de julio de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200307181/7161. — 94,62

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rubio Iturriaga, Jesús Manuel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Reyes Católicos,

30-6.ª B, Burgos, se procedió con fecha 12 de agosto de 2003, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 12 de agosto de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13064287B, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 011841144	05 2002/06 2002	0521
09 03 010016816	08 2002/08 2002	0521
09 02 011894593	07 2002/07 2002	0521
09 03 010332670	10 2002/10 2002	0521
Importe del principal	809,98 euros.	
Recargos de apremio . . .	298,04 euros.	
Costas devengadas	0,00 euros.	
Costas presupuestas	600,00 euros.	
Total débitos	1.708,02 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Rubio Iturriaga, Jesús Manuel.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en Avenida Reyes Católicos, n.º 30, de 70,87 m.². Tipo vía: Avenida. Nombre vía: Reyes Católicos. Número vía: 30. Piso: 6.º. Código Postal: 09005. Cód. Muni.: 09061.

Datos registro: Número registro: 1. Número tomo: 3.934; Número libro: 639; Número folio: 139; Número finca: 10.180.

Descripción ampliada: Urbana. Vivienda en Avenida Reyes Católicos, número 30, planta 6.ª, puerta centro, en Burgos. Tiene una superficie de 70,87 m.². Cuota valor: 1,859%.

De esta finca se embarga el 12% del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a la copropietaria del inmueble D.ª Lidia María Iglesias Pérez.

Burgos, a 12 de agosto de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200307182/7162. — 96,90

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Citores Hierro, Jesús Angel, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 22 de julio de 2003, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 12 de agosto de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13084503X, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 011152646	03 2002/03 2002	0521
09 02 010901254	02 2002/02 2002	0521
09 02 011841952	05 2002/06 2002	0521
09 02 011936730	07 2002/07 2002	0521
09 03 010056323	08 2002/08 2002	0521
Importe del principal	1.233,24 euros.	
Recargos de apremio . . .	246,66 euros.	
Costas devengadas	0,00 euros.	
Costas presupuestas	600,00 euros.	
Total débitos	2.079,90 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Citores Hierro, Jesús Angel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Pablo Casals, n.º 34, de Burgos, de 74,18 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Pablo Casals. Número vía: 34. Piso: 4.º. Puerta: C. Código Postal: 09007. Cód. Muni.: 09061.

Datos registro: Número registro: 3. Número tomo: 3.829; Número libro: 496; Número folio: 74; Número finca: 5.010.

Descripción ampliada: Urbana. Vivienda en calle Pablo Casals, número 34, 4.º C., de Burgos. Tiene una superficie construida de 74,18 m.². Cuota edificio: 3,1%.

Se notifica a la esposa D.ª María Paz Alonso Fernández.

Burgos, a 22 de julio de 2003. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ayala Leiva, Ignacio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Barriada Yagüe, calle El Crucero, 22, de Miranda de Ebro, se procedió con fecha 28-7-2003, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Miranda de Ebro, a 7 de agosto de 2003. – El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

* * *

*Diligencia de embargo de valores admitidos
a negociación oficial (TVA-322)*

Diligencia: Notificada al deudor de referencia la providencia de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha y una vez dictada providencia de embargo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 115, ap. 1 y 2 de su Orden de Desarrollo, declaro embargados los valores admitidos a negociación oficial a favor del deudor que a continuación se relacionan hasta cubrir el importe total de la deuda que más adelante se indica, sin perjuicio de que si los valores señalados no fueren suficientes para cubrir el importe total de la deuda se proceda a indicar el número máximo de valores adicionales no homogéneos que quedan también embargados.

Respecto de los efectos públicos o valores mobiliarios admitidos a cotización oficial, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se hará cargo de los mismos y dispondrá su venta, previa autorización de la Dirección Provincial.

Notifíquese al deudor y a las correspondientes Entidades el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, que asciende a un total de 2.114,61 euros, a fin de que los títulos trabados se pongan a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de diez días.

Relación de los bienes que se declaran embargados:

Número 1. Descripción: BBVA dinero FIAMM BBVA Gestión, S.A. SGIIC 1,1226713 participaciones.

Miranda de Ebro, a 28 de julio de 2003. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 06/02
DE BADAJOZ

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NIF/CIF: X0909486C.

Nombre: Karimi Radoine. Domicilio: Obras Públicas, 2. Localidad: Villarcayo. Expediente: 06 02 94 00061722. Procedimiento: Embargo vehículo.

En Don Benito, a 18 de julio de 2003. – El Recaudador Ejecutivo, Carlos Rodríguez Fernández.

200307104/7039. – 18,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 08

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor Puentes Ortega, Daniel, con N.I.F./C.I.F. n.º 14697746X, y con domicilio en Barakaldo, calle Andalucía, 4-7.º C, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, garantizando la suma total de 6.726,43 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 25, Tomo 1.579, folio 208, finca número 4.447, anotación letra A.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
48 96 014191811	02 1996/06 1996	0521
48 00 011567231	09 1999/09 1999	0111
48 99 011932452	07 1998/11 1998	0521
48 00 000064849	09 1999/12 1999	0111
48 00 005064995	09 1999/12 1999	0111
48 01 013977355	03 2001/03 2001	0521
48 01 015026470	04 2001/04 2001	0521
48 01 016707503	06 2001/06 2001	0521
48 01 015698400	05 2001/05 2001	0521
48 01 017601216	07 2001/07 2001	0521
48 02 010779667	08 2001/10 2001	0521
48 02 011569108	11 2001/11 2001	0521
48 02 012210621	12 2001/12 2001	0521
48 02 013485967	01 2002/02 2002	0521
48 02 014592575	03 2002/03 2002	0521
48 02 015351401	04 2002/04 2002	0521

Expediente número: 48 08 98 00018208.

Importe del principal	6.816,57 euros.
Recargos de apremio . . .	2.449,78 euros.
Costas devengadas	0,00 euros.
Costas presupuestas	150,00 euros.
Total débitos	9.416,35 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 9.416,35 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 16.142,78 euros.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).–

Finca n.º 4.447. Localidad: Palazuelos de Muñó (Burgos). Término: Castrojeriz.

Datos Registro: Tomo 1.579, libro 25, folio 208, finca n.º 4.447, letra A.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Bilbao, a 3 de junio de 2003. – El Recaudador Ejecutivo, Carmelo Rodríguez Blanco.

200307020/7013. — 57,00

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 48/08

Notificación de embargo de créditos a deudores no localizados

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08 de Bilbao, don Carmelo Rodríguez Blanco.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen frente al deudor que se cita, se ha dictado la siguiente diligencia de embargo de todo crédito que le corresponda frente a la Diputación Foral de Vizcaya.

«En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente

de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor conforme a lo previsto en el art. 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes hasta el total del importe de dicha deuda.

Como quiera que se trata de deudor desconocido, ignorándose su paradero actual, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se expide el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social significándoles que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Deudor afectado que se cita:

Expediente: 48 08 96 00105551.

Sujeto: Magalhaes Oliveira, Fernando.

Dirección: Pl. Lavaderos, 5 Bj.

C.P.: 09007.

Municipio: Burgos.

TIP.: 07.

CCC/NAF: 481003456924.

REG.: 0611.

Importe: 510,84 euros.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, expido la presente cédula de notificación.

En Bilbao, a 17 de julio de 2003. — El Recaudador Ejecutivo, Carmelo Rodríguez Blanco.

200307022/7015. — 38,76

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Girona

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 17/03

Anuncio de citación para notificación

Doña Enriqueta Ayats Planagumà, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/03, hace saber que:

Al no haber sido posible la notificación al interesado que se relaciona en el anexo, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlo para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante esta Unidad, en la Calle Sant Rafael, 11, de Figueres, para ser notificado debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer, y asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Anexo que se cita:

EXPEDIENTE	N.A.F.	RAZON SOCIAL	CONCEPTO
17030300064152	081115071751	HILI ABDELMAJID	REQUERIMIENTO PREVIO
17030300064152	081115071751	HILI ABDELMAJID	EMBARGO DE SALARIO

Girona, a 15 de julio de 2003. — La Recaudadora Ejecutiva, Enriqueta Ayats Planagumà.

200307021/7014. — 18,03

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Eusebio Barañano Martínez como Jefe de Área de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Burgos, Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la realización de obras de construcción de un nuevo puente sobre el río Riaza, en el término municipal de Adrada de Haza dentro del Plan de Mejoras Territoriales y obras en la zona de Adrada de Haza (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en el proyecto presentado en abril de 2003, realizado por la empresa Tragsa y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos con el n.º 124350, de 21 de abril de 2003 son:

Se proyecta la construcción de un nuevo puente de 7 metros de anchura y 25,32 metros de luz libre esviada sobre el cauce del río Riaza, en el término municipal de Adrada de Haza (Burgos), para unir los caminos agrícolas CR-4, CR-9 y CR-2, incluidos en el proyecto de infraestructura de Adrada de Haza.

Se trata de un puente isostático de un solo vano formado por vigas prefabricadas y losa de hormigón armado. El tablero descansa sobre sendos cargaderos cuya cimentación es mediante pilotes. El cauce y terraplenes se proyecta protegerlos con escollera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Adrada de Haza (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 17522/03 BU).

Valladolid, a 1 de agosto de 2003. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200307027/6966. — 29,64

El Ayuntamiento de Albillos solicita autorización para realizar obras de construcción de vial perimetral en zona de policía del río Ausín (margen derecha), en el término municipal de Albillos (Burgos).

Información pública.—

La descripción de la obra es:

Ejecución de un vial perimetral que cierre los viales existentes en la urbanización denominada «El Vadillo», dentro del municipio de Albillos.

En torno a esas 2 calles ejecutadas se están construyendo unas viviendas unifamiliares. Al objeto de enlazar esos 2 tramos de calle y que no queden ambas en fondo de saco, se ha pre-

visto enlazar los fondos de las mismas con un vial de las mismas características que los anteriores en cuanto a geometría y nivel de acabados superficiales.

Se pretende realizar en primer lugar los trabajos necesarios de movimiento de tierras encaminados a dar continuidad a las rasantes de las calles a enlazar, mediante el terraplenado de tierras, su compactación y el rasanteo final con una sub-base de zahorra artificial de espesor variable según se trate de calzada o acera. El límite hacia la explanada de la terraza fluvial, se hace mediante un talud.

Los acabados superficiales se proyectan en hormigón, liso en el caso de la calzada y ruleteado en el caso de la acera. Los espesores son de 20 y 10 cms., respectivamente.

La geometría en planta del vial es una especie de «U».

La sección transversal contempla la definición de una acera de 1,20 metros de anchura, una calzada de 7,60 metros y un talud de unos 120 cms. de desarrollo, lo que resulta un total de 10 metros.

La superficie del vial en su totalidad es de 701 m.2.

Las obras previstas no afectan a las condiciones de utilización del cauce del río, ni afecta al resto de la finca propia (que se prolonga hasta el propio cauce del río Ausín), ni a las fincas contiguas (anterior, posterior o la de enfrente al otro lado del cauce), debido a la escasa superficie de la actuación y las tareas proyectadas en término municipal de Albillos (Burgos), en zona de policía del río Ausín (margen derecha).

En dicha zona se permitirá un paso entre las obras del vial y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Albillos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 6758/03 BU).

Valladolid, a 31 de julio de 2003. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200307028/6927. — 41,04

Información pública del Proyecto de Sistema Automático de Información Hidrológica (S.A.I.H.) de la cuenca del Duero. Clave 02.799-012/2111.

Con fecha 30 de julio de 2003 la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas ha resuelto autorizar a la Confederación Hidrográfica del Duero la incoación del expediente de Información Pública del Proyecto de Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) de la Cuenca del Duero, cuyo presupuesto asciende a 68.282.198,72 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública durante un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el de las provincias de Avila, Burgos, León, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, a fin de que los interesados en el asunto, puedan examinar el citado proyecto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, calle Muro, n.º 5; León, calle Burgo Nuevo, n.º 5; y Salamanca, Avda. de Italia, n.º 1, durante las horas hábiles de oficina, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

El proyecto ha sido redactado por la consultoría Intecsa-Inarsa en virtud del contrato firmado con la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente el 16 de abril de 1997.

Al no encontrarse las obras a realizar incluidas entre las descritas en los Anexos de la Ley 6/2001, este proyecto no precisa ser sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Finalidad de las obras.—

El Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) consiste, en esencia en un proceso de información básico encargado de captar, transmitir, presentar y tratar aquellos datos que describen el estado hidrológico e hidráulico de una cuenca, incluyendo, por tanto, el conocimiento del régimen hídrico a lo largo de su red fluvial y el estado de las obras hidráulicas principales y de los dispositivos de control que en ellas se ubiquen.

Como sistema de información se apoya en una red de comunicaciones y como elementos inteligentes de la misma utiliza sistemas de adquisición y proceso de datos. La red puede ser utilizada para transportar información complementaria de interés. Por sus características intrínsecas, un SAIH se muestra especialmente apto para servir de apoyo a la posterior toma de decisiones en la gestión hídrica de la cuenca.

La mejora de la información hidrológica se puede resumir en tres principales aspectos:

— Mejora de la gestión de recursos hídricos.

— Previsión y ayuda a la operación de embalses en situación de avenidas.

— Predicción y anticipación de avisos a la población así como el seguimiento de las avenidas.

Objeto del proyecto.—

Sobre la base de la alternativa seleccionada entre todas las estudiadas, el proyecto desarrolla y define las obras, equipos e instalaciones necesarias para su completa ejecución conforme a las siguientes características:

A) Comunicaciones y topología de la red de puntos de control.

— Comunicaciones de datos SAIH.

Las comunicaciones de datos entre las estaciones remotas y el Centro de Control de Cuenca (CCC) serán mixtas por satélite y por radio. Esencialmente, los puntos de la red Hidroduero transmitirán por radio y los nuevos puntos que se incorporen lo harán por satélite.

Las comunicaciones entre el HUB (Centro de Control de comunicaciones vía satélite de un operador) y el CCC serán redundantes por dos medios diferentes (satélite y línea dedicada).

— Comunicaciones de fonía fija.

Se mantiene el servicio de fonía fija existente entre oficinas de la CHD y las presas más importantes. Este servicio se mejorará para asegurar la comunicación con las presas con mayores problemas de cobertura. Asimismo, de forma piloto, se establece una comunicación por vídeo de tres presas de la cuenca.

La estructura de la red está formada por los siguientes elementos:

— El Centro de Cuenca, cuya localización prevista es la denominada esclusa «42» del Canal de Castilla, es el encargado de gestionar la adquisición de datos, almacenarlos, procesarlos, presentarlos y difundirlos. En la actualidad constituye el puesto de control principal de la red Hidroduero.

— Los puntos de control, cuya misión es captar los datos locales mediante un conjunto de sensores y transmitirlos al Centro de Control de Cuenca.

— Los Centros de Presentación de Datos, localizados en las ciudades donde existen oficinas destacadas de la Confederación Hidrográfica del Duero, que automáticamente recibirán información del Centro de Control de Cuenca, fundamentalmente, a efectos de presentación local.

Se configuran como puntos de control los siguientes:

— 84 pluviómetros, 59 de ellos pluviométricos, distribuidos en las principales cabeceras de cuenca.

- 13 nivómetros, emplazados en instalaciones preexistentes de las cabeceras de los afluentes del Duero, Esla, Pisuerga y Tormes.
- 97 estaciones de aforo, 48 de ellas vertederos.
- 16 marcos de control.
- 45 estaciones de aforo en canal, seis de ellas en conducciones a presión.
- 27 embalses, en tres de ellos, de Iberdrola, partiendo de la instrumentación preexistente.

B) Instrumentación.

En el proyecto se definen los distintos tipos de sensores, que se instalarán en el SAIH Duero para la medida de los siguientes parámetros:

- Nivel de lámina de agua para rangos menores de 15 metros.
- Nivel de lámina de agua para rangos mayores de 15 metros.
- Caudal circulante en tuberías forzadas.
- Velocidad del agua en canales.
- Medida de posición de compuertas de sector.
- Medida de posición de compuertas no de sector y válvulas.
- Posiciones extremas de válvulas y compuertas.
- Detección de nivel.
- Medida de precipitación líquida.
- Medida de la precipitación líquida y sólida.
- Nieve acumulada.
- Medida de la temperatura.
- Medida de parámetros de energía eléctrica.
- Detección de intrusismo.
- Detección de presencia de agua.

C) Adquisición y proceso de datos.

Se diseñan las diferentes aplicaciones informáticas para la recogida, gestión, almacenamiento, presentación, redacción de informes, etc., a implementar en el Centro de Control de Cuenca en entornos LAN mediante un servidor específico del SAIH. El resto de entornos diferentes al CCC también serán LAN con enlaces WAN transparentes.

D) Campaña de aforos.

Se prevé una campaña de aforos en los puntos detallados en el Anejo n.º 14 del proyecto, por la técnica del molinete (método área-velocidad), destinada a garantizar la calibración de los instrumentos de medida y comprobación de las fórmulas de desagüe.

Disponibilidad de terrenos.—

En el Anejo 13 del proyecto se incluye la relación de terrenos afectados por las obras del SAIH y que, por tanto, son susceptibles de ser expropiados.

La superficie afectada es de 68.500 m.² (60.600 m.² a expropiar, el resto es propiedad del Estado o son cesiones de otros Organismos Públicos o Empresas Hidroeléctricas).

Valladolid, a 31 de julio de 2003. — El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández.

200307032/6964. — 91,48

D. Antonio Revenga Pinto, en representación de Bodegas Sello Cuarto, S.L. (NIF: B-09.386.681), sito en Sotillo de la Ribera (Burgos), y con domicilio social en calle San Francisco, 40-4.º D (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la bodega al terreno previo paso por sistema de depuración.

Nota-anuncio.—

Las aguas residuales, antes de su incorporación al terreno, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constando de los siguientes elementos:

- Cámara de almacenamiento. Capacidad: 8 m.³.
- Bomba autocebador.
- Cámara biológica. Volumen: 28 m.³.
- Cámara de decantación. Volumen: 4 m.³.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Sotillo de la Ribera, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1091-BU).

Valladolid, 1 de julio de 2003. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200305954/7037. — 34,20

D. Jacinto Vega Martino, como Alcalde del Ayuntamiento de Quintanapalla, con domicilio en Quintanapalla (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la construcción de un nuevo puente sobre el cauce del río Vena, en el término municipal de Quintanapalla (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son: En terrenos del Ayuntamiento de Quintanapalla y Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca, sobre el río Vena, se proyecta construir un nuevo puente de 6 metros de luz y 1,80 metros de altura desde el lecho del río, para comunicar ambos pueblos.

Se proyecta de hormigón armado, en sustitución del existente, que al estar en mal estado ha de ser derribado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintanapalla (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OC 13079/03 BU).

Valladolid, 1 de agosto de 2003. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200307026/7164. — 22,80

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Victoriano Ordóñez Alonso, con D.N.I. 12.981.021M y doña Rosario Gómez Martínez con D.N.I. 12.980.694T, con domicilio en Villanueva de las Carretas (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,61 l/seg., en término municipal de Villaquirán de los Infantes (Burgos), con destino a riego de 4,3520 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afectación del aprovechamiento: Pozo rectangular de 5 m. de ancho por 10 m. de largo y 6 m. de profundidad, con losa de hormigón, con destino a riego de 4,3520 Has.

Nombre del titular y Documento Nacional de Identidad: Don Victoriano Ordóñez Alonso (D.N.I. 12.981.021M) y doña Rosario Gómez Martínez (D.N.I. 12.980.694T).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: La finalidad del aprovechamiento es para riego de 4,3520 Has. en fincas de su propiedad sitas en:

(Pozo) Parcela 4.204 polígono 1 = 0,9600 Has.

Parcela 286 polígono 1 = 0,8040 Has.

Parcela 282 polígono 1 = 2,5880 Has.

4,3520 Has.

del término municipal de Villaquirán de los Infantes (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 22,22 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,61 l/seg. (4,3520 Has. x 0,6 l/seg. = 2,61 l/seg.).

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba acoplada a motor Perkins de gasoil de 90 CV de potencia y 90.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en m.³ por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 26.112 metros cúbicos (4,3520 x 6.000 m.³ = 26.112 m.³).

Superficie regable en hectáreas: 4,3520 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera. – Se concede a don Victoriano Ordóñez Alonso y doña Rosario Gómez Martínez, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 2,61 l/seg., en término municipal de Villaquirán de los Infantes (Burgos), con destino a riego de 4,3520 Has. y un volumen máximo anual de 26.112 m.³.

Segunda. – Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. – Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. – La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta. – Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. – El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. – La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. – Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. – Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. – Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente que le sean de aplicación.

Undécima. – El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. – Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Decimotercera. – Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad,

según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas; esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 21 de abril de 2003. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200304108/6984. — 123,33

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta Vecinal de Congosto, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de los manantiales Dujillo y río Ordejón, en término municipal de Humada, en la localidad de Congosto (Burgos), con destino a abastecimiento de la población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede a la Junta Vecinal de Congosto, autorización para derivar un caudal medio equivalente máximo de 0,25 l/seg., de los manantiales Dujillo y río Ordejón, en término municipal de Humada, en la localidad de Congosto (Burgos), con destino al abastecimiento de la población, y un volumen máximo anual entre ambos aprovechamientos de 5.070 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda: Las obras se ajustarán a la documentación presentada en lo que no resulte modificada por las presentes condiciones.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el con-

cesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Undécima: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14). — El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 22 de julio de 2003. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200306972/7036. — 104,88

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de julio de 2003, expediente 85-T-016, se declaró incurso en causa de caducidad, por no estar en uso durante un plazo superior a tres años, y se ordenó la iniciación de oficio del expediente de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, un aprovechamiento de aguas a derivar del río Orocillo, en t.m. de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a fuerza motriz, que fue adquirido originalmente, por prescripción, por D. Amado y D. Agustín Ortega de la Fuente y D.ª María Angeles y D.ª Elvira López Ortega, y que en la actualidad figura inscrito en la Sección A del Registro de Aguas, al tomo 12, hoja 5, a nombre de D. Pedro Jesús Martínez Lomana, en virtud de resolución de este Organismo de fecha 16 de septiembre de 1996.

No consta en el Organismo de cuenca la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar las alegaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006-Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 9 de julio de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200306684/7214. — 25,08

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de julio de 2003, expediente 79-A-252, se declaró incurso en causa de caducidad, por no haberse ejecutado las obras, y se ordenó la iniciación de oficio del expediente de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, de un aprovechamiento de aguas a derivar del arroyo «Regoyos», en jurisdicción de Santurde, t.m. de Medina de Pomar (Burgos), con destino a usos domésticos de tres viviendas unifamiliares, otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 5 de julio de 1994 a D. Jaime Olivera Pérez, D. José Martínez Díez y D. José González.

No consta en el Organismo de cuenca la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar las alegaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006-Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 9 de julio de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200306685/7215. — 25,08

Ayuntamiento de Mamolar

Corrección de errores presupuesto definitivo 2002

Tras comprobación del anuncio «Presupuesto definitivo 2002», publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 9 de junio de 2003, número 107, constan los siguientes errores:

Donde dispone: «La Asamblea Vecinal de Mamolar, en sesión ordinaria de 9 de marzo de 2003, acordó la aprobación del presupuesto general del ejercicio económico 2003».

Debe constar: «La Asamblea Vecinal de Mamolar, en sesión ordinaria de 9 de marzo de 2003, acordó la aprobación del presupuesto general del ejercicio económico 2002».

Donde dispone: «En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general del ejercicio económico 2003».

Debe constar: «En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general del ejercicio económico 2002».

En Mamolar, a 31 de julio de 2003. — El Alcalde Presidente, Miguel Peña Bartolomé.

200306931/6896. — 18,03

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en el municipio de Llano de Bureba, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que esto no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular en modelo normalizado que se facilitará en las oficinas municipales, que incluirá declaración jurada de no

hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, n.º 3/1995, de 7 de junio, debiendo acompañarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas municipales, hasta las 14 horas del miércoles inmediato siguiente al decimoquinto día hábil, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si ese decimoquinto día coincidiera en miércoles será ese día el que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si ese decimoquinto día fuera festivo el plazo de presentación de proposiciones se ampliará hasta el miércoles inmediato siguiente.

Llano de Bureba, a 6 de agosto de 2003. — El Alcalde Presidente, Martín Díez del Hoyo.

200307162/7135. — 18,03

Ayuntamiento de San Vicente del Valle

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2003 y en virtud de las facultades que me confiere el art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Primer Teniente de Alcalde a don Constantino Alonso Martínez y Segundo Teniente de Alcalde a don Angel Jorge Pascual.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho artículo, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En San Vicente del Valle, a 11 de agosto de 2003. — El Alcalde, Román Ranedo Torres.

200307164/7151. — 18,03

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2003, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos en el presupuesto de gastos del ejercicio 2003 por suplementos de crédito (expediente de modificación 1/03).

En virtud de lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 150 de la misma Ley, así como en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse alegaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Villamiel de la Sierra, a 13 de agosto de 2003. — La Alcaldesa, María del Carmen Cuesta Montes.

200307165/7152. — 18,03

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado», n.º 298, de 14 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece en su art. 20 la obligación de que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas que contengan datos de carácter personal se realice mediante disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente como requisito previo al de su notificación a la Agencia de Protección de Datos e inscripción en el Registro de Protección de Datos.

En este Ayuntamiento existen ficheros de datos automatizados que contienen datos de carácter personal, por lo que es precedente su regulación y registro de acuerdo con la citada Ley Orgánica.

El Pleno del Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe, en virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades que legalmente le corresponden, resuelve:

Primero. — Los ficheros automatizados de datos de este Ayuntamiento en los que se contienen datos de carácter personal, que se describen en los anexos correspondientes que forman parte de esta resolución, son los siguientes:

- a) Anexo I: Fichero de Padrón Municipal de Habitantes.
- b) Anexo II: Fichero de Gestión Municipal.

Segundo. — La responsabilidad de los ficheros comprendidos en el anexo corresponderá a este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad directa del personal administrativo que gestione y custodie los mismos.

Tercero. — Los datos de carácter personal registrados en los ficheros de este Ayuntamiento, a los que se refiere el apartado primero, sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por el personal debidamente autorizado.

Cuarto. — Los afectados por los datos de carácter personal contenidos en los ficheros descritos en el anexo, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos cuando proceda, dirigiéndose a la Secretaría del Ayuntamiento.

Quinto. — El presente Decreto deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Cumplimentado este requisito deberán notificarse a la Agencia de Protección de Datos los citados ficheros para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario del Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe, a 12 de julio de 2003.

a) ANEXO I

Fichero: Padrón Municipal de Habitantes.

Responsable: Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe.

Tipo: Informatizado.

Finalidad del fichero y usos previstos: Registro actualizado de los residentes en el municipio.

Personas o colectivos afectados: Todas las personas físicas empadronadas en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos: Declaraciones o formularios en soporte papel o magnético.

Estructura del fichero y descripción de los datos contenidos:

Datos de carácter identificativo.

Datos de características personales.

Datos de circunstancias sociales.

Datos académicos y profesionales.

Cesiones de datos: Instituto Nacional de Estadística, otras cesiones impuestas por Ley.

Organo donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación o cancelación: Secretaría del Ayuntamiento.

Medidas de seguridad aplicables: Nivel Básico.

b) ANEXO II

Fichero: Fichero de Gestión Municipal.

Responsable: Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe.

Tipo: Informatizado.

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión contable, proveedores, entrada de documentos, gestión municipal de aguas, vehículos, obras, animales, vados, etc.

Personas o colectivos afectados: Vecinos, proveedores y otros terceros con relación con el municipio.

Procedimiento de recogida de datos: Declaraciones o formularios en soporte papel o magnético.

Estructura del fichero y descripción de los datos contenidos:

Datos de carácter identificativo.

Datos de circunstancias sociales.

Datos económico-financieros.

Datos de información comercial.

Cesiones de datos: Diputación de Burgos, Ministerio de Hacienda, otras cesiones impuestas por Ley.

Organo donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación o cancelación: Secretaría del Ayuntamiento

Medidas de seguridad aplicables: Nivel Básico.

200307166/7153. — 40,47

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Redactado el documento técnico de la obra de pavimentación de calles en Vallarta de Bureba por el Arquitecto Técnico don Elías Plaza Gómez, con presupuesto de dieciséis mil quinientos noventa y tres euros (16.593 euros), incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local para el año 2003, queda sometido a exposición pública en este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Vallarta de Bureba, a 28 de julio de 2003. — El Alcalde, Luis Alberto Moreno González.

200307143/7129.—18,03

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

JEFATURA DEL MEDIO NATURAL

En el Expediente de deslinde del monte «Baldíos de Nebreda», número 653 del C.U.P. de la provincia de Burgos, y de la pertenencia del Ayuntamiento de Nebreda, en el término municipal de Nebreda, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la segunda fase, que afectará al apeo de las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en la primera fase. Las operaciones afectarán al perímetro exterior, entre los piquetes número 114 al número 117, número 122 al número 129 y número 227 al número 251 del apeo provisional.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha del 15 de diciembre de 2003, a las 10,00 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Ignacio Pardo Para, comenzándose en el citado piquete número 114 de la primera fase, al cual se accede desde el pueblo de Nebreda tomando el camino de «Valdemartín».

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (calle Juan de Padilla, s/n - 09006, Burgos), apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con objeto de poder devolver aquellos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 13 de agosto de 2003. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural. — P.A., Carlos García Güemes.

200307277/7219. — 51,30

Continuación del deslinde del monte «San Julián» número 194 C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Villanueva Tobera.

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde del monte «San Julián» número 194 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Villanueva Tobera, Entidad Local Menor perteneciente al término municipal de Condado de Treviño, en Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo número 90 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 1 de octubre a las 10 horas de su mañana, para el comienzo de la continuación del deslinde del monte. El lugar del encuentro será la plaza de Villanueva Tobera.

Las operaciones serán efectuadas por la Ingeniero de Montes doña María Luisa Salguero Robles comenzándose en la intersección del camino de Villanueva Tobera a Moraza.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 21 de agosto de 2003. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^º García López.

200307278/7220. — 36,06

Continuación del deslinde del monte «Las Llanetas» número 184 C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Taravero.

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde del monte «Las Llanetas» número 184 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Taravero, Entidad Local Menor perteneciente al término municipal de Condado de Treviño, en Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo número 90 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 1 de octubre a las 10 horas de su mañana, para el comienzo de la continuación del deslinde del monte. El lugar del encuentro será la plaza de Villanueva Tobera.

Las operaciones serán efectuadas por la Ingeniero de Montes doña María Luisa Salguero Robles comenzándose en la intersección del camino de Villanueva Tobera a Moraza.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 21 de agosto de 2003. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^º García López.

200307279/7221. — 36,06

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Jaydi Iglesias, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia ambiental para bar restaurante, en un establecimiento sito en la Avenida de Castilla y León, Centro Comercial Camino de la Plata, local 17. (Expte. 250-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 31 de julio de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200307227/7222. — 45,60

Comunidad de Regantes «Losa Baja»

Licitación de obras de la Comunidad de Regantes «Losa Baja», Valle de Losa (Burgos). Tramitación urgente, procedimiento abierto, bajo la forma de concurso

1. — Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Comunidad de Regantes «Losa Baja».

2.1.º Objeto del contrato:

a) Descripción: «Red de tuberías, valvulería, automatismos así como todos los elementos necesarios para el riego».

b) Lugar de ejecución: Valle de Losa (Burgos).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

2.º Presupuesto base de licitación: Importe total: 6.230.953,44 euros.

3.º Garantías: Provisional, si se exige 2% del presupuesto base de licitación.

4.º Requisitos específicos del contratista: Clasificación, Grupo E; Subgrupo 7; Categoría F.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. — Obtención de documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Losa.

b) Domicilio: El Cañón, s/n.

c) Localidad y código postal: Valle de Losa, 0951.

d) Teléfono 947 19 41 78.

e) Fax 947 19 42 19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de la presentación de las ofertas.

5. — Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Trece (13) días tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La descrita en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el lugar que se indica a continuación:

1.º En el Ayuntamiento de Valle de Losa, de 9 a 14 horas, en días laborables.

2.º Si la documentación se envía por correo al lugar indicado anteriormente, se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas.

6. — Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Losa.

b) Domicilio: El Cañón, s/n.

c) Localidad y código postal: Valle de Losa, 0951.

d) Fecha: Sexto (6.º) día tras la presentación de las ofertas.

e) Hora: 9 horas.

7. — Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

8. — Modelo de proposición: Las proposiciones se realizarán según el modelo y en la forma que figura en el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. — Los licitadores que no resulten adjudicatarios, se les enviará la documentación por correo.

Valle de Losa, a 20 de agosto de 2003. — El Presidente, José Ramón Hierro Fernández de Pinedo.

200307229/7218. — 120,84

Junta Vecinal de Ubierna

Subasta de arrendamiento de fincas rústicas sitas en la localidad de Ubierna

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas sitas en Ubierna, mediante subasta pública -sistema tradicional de pujas a la llana-, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

1. — Publicidad de los pliegos: Junta Vecinal de Ubierna y Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en la localidad de Sotopalacios, en horario de oficina.

2. — Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. — Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Ubierna.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la fecha de licitación, reanudándose a la resolución de aquéllas.

Simultáneamente se anuncia subasta pública conforme al siguiente contenido:

1. Objeto de la subasta: Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas sitas en Ubierna.

2. Plazo de arrendamiento: Seis campañas agrícolas comenzando en la campaña 2003/2004 y finalizando en la campaña 2008/2009.

3. Tipo de licitación: El fijado para cada finca en el pliego de condiciones aprobado al efecto, que podrá ser mejorado al alza.

4. Forma de adjudicación: El sistema de adjudicación será el tradicional de subasta por pujas a la llana.

5. Lugar y fecha de celebración de la subasta: Casa Consistorial de Ubierna. El día 7 de octubre de 2003, martes, a las 11 horas. El acto será público.

En Ubierna, a 14 de agosto de 2003. — El Alcalde, Luis Saiz del Cerro.

200307221/7223. — 59,28

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

A instancia de don Manuel Rodrigálvarez Casasola, en representación de Goimen, S.A., con domicilio en calle Baratzategui-Gaztela de San Sebastián, se tramita en este Ayuntamiento expediente para reparación de fachada y cubierta del edificio de baños del antiguo balneario en la localidad de Montejo de Cebas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sean presentadas las reclamaciones que resulten oportunas, a cuyo efecto podrá ser examinado en Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de atención al público.

Valle de Tobalina, a 18 de agosto de 2003. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200307175/7224. — 36,06

Ayuntamiento de Poza de la Sal

A instancia de don Fidel del Rey Alvarez, con domicilio en calle Tejares, n.º 7-2.º, en Los Blázquez (Córdoba), se tramita en este Ayuntamiento expediente para la concesión de licencia ambiental y urbanística, para la explotación ganadera de unas 800 ovejas y construcción de nave ganadera, en la finca número 5.839, polígono 504, de Castil de Lences (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar sus reclamaciones por escrito en este Ayuntamiento de Poza de la Sal.

Poza de la Sal, a 3 de agosto de 2003. — El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200307189/7225. — 36,06

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2003, se ha procedido a la designación de Tenientes de Alcalde, nombramiento que ha recaído en los Concejales que se relacionan según orden expresa, en los que recaen igualmente delegaciones que se mencionan.

Primer Teniente de Alcalde: Don Juan Jesús Maté Benito. Delegaciones conferidas: Obras y Urbanismo.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Ernesto Alvaro Peña. Delegaciones conferidas: Deporte, Juventud y Festejos.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 44-3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Arauzo de Miel, a 15 de julio de 2003. — El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200307238/7226. — 36,06

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Aprobado por esta Corporación en sesión de fecha 14 de agosto de 2003, el proyecto técnico de la obra «Ampliación de las Redes de Saneamiento y Distribución de Agua Potable y Pavimentación», en Barbadillo de Herreros (Burgos), redactado por el Arquitecto Técnico don Juan José Martín Alonso, con un importe de ejecución por contrata de 42.070,85 euros, se expone

al público por plazo de quince días a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En el supuesto de que no se formule reclamación, reparo u observación alguna se entenderá aprobado definitivamente, transcurrido dicho plazo.

En Barbadillo de Herreros, a 20 de agosto de 2003. — El Alcalde, Adolfo Feliciano García Gallo.

200307262/7227. — 36,06

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Aprobada en sesión extraordinaria del día 21 de agosto de 2003, por el Pleno de este Ayuntamiento de Espinosa del Camino la memoria valorada de pavimentación parcial de la calle Villafraña, en esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, por importe de trece mil veinte (13.020) euros.

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Espinosa del Camino, a 21 de agosto de 2003. — El Alcalde, Epifanio Calleja Busto.

200307274/7228. — 36,06

Ayuntamiento de Villambistia

Aprobado en sesión extraordinaria del día 21 de agosto de 2003, por el Pleno de este Ayuntamiento de Villambistia la memoria valorada de pavimentación de Plaza Mayor en esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, por importe de catorce mil ciento cincuenta euros con dos céntimos (14.150,02 euros).

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Villambistia, a 21 de agosto de 2003. — El Alcalde, Justo Mateo Medina.

200307275/7229. — 36,06

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2003, el proyecto de las obras de «Mejora de red de abastecimiento», en Villalba de Duero, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Roberto Acero Duránte y separata 1.ª fase del mismo, incluida esta última en el Plan de Aguas para 2003, con un presupuesto de 192.229,81 euros y 120.000 euros, respectivamente, se expone al público por plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

En Villalba de Duero, a 20 de agosto de 2003. — El Alcalde Presidente, Jesús Sanz de Pablo.

200307259/7232. — 36,06